

C.P.C. N° 1188

ANT.: Presentación de la Sociedad Empresa de Transmisiones y Duplexiones Limitada, de 24 de octubre de 2001.

Rol N° 182-01 CPC.

MAT.: Dictamen de la Comisión.

Santiago, 04 DIC 2001

1.- Con fecha 24 de octubre pasado, la sociedad Empresa Nacional de Transmisiones y Duplexiones Limitada, ha solicitado a la Comisión Preventiva Central, el informe a que se refiere el inciso segundo del art. 38 de la Ley 19.733, condición necesaria para requerir la autorización previa para transferir su concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Lago Rapel, VI Región, a la empresa Transco S.A.

2.- Requerido informe del Fiscal Nacional Económico, éste se evacúa con fecha 29 de noviembre en curso, en el que, examinados los antecedentes, se sostiene que, de llevarse a cabo la referida transferencia, ésta sería la cuarta concesión otorgada para esa localidad y la primera para la empresa que pretende adquirirla.

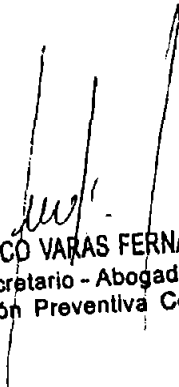
3.- Atendida esta circunstancia, habida consideración de los antecedentes examinados y lo informado por el Sr. Fiscal Nacional Económico, esta Comisión cumple con declarar que no se ve obstáculo para autorizar la referida transferencia, toda vez que de los antecedentes analizados no se divisa que la competencia en el mercado informativo pueda resultar afectada con el referido acto jurídico que se pretende llevar a cabo.

Comuníquese lo resuelto al Sr. Fiscal Nacional Económico, al interesado y a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN PREVENTIVA CENTRAL
AGUSTINAS 853, PISO 12
SANTIAGO.

El presente dictamen fue acordado en la sesión del día 23 de
Noviembre de 2001, por la unanimidad de los miembros señores Sergio
Espejo Yaksic, Presidente , José Yañez Henríquez, Juan Manuel Baraona
Sainz y Carlos Castro Zoloaga.

No firma el Sr. Carlos Castro Zoloaga por encontrarse ausente, no
obstante haber concurrido al acuerdo del dictamen.



FRANCISCO VARAS FERNANDEZ
Secretario - Abogado
Comisión Preventiva Central